



Provincia del Chaco
Fiscalía de Estado

"2024 – Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincial".-

RESISTENCIA, 11 2 NOV 2024

VISTO: 173

La Ley N° 1940-A; 292-A; 293-A; 179-A; Resolución N° 036/24, y la actuación electrónica N° E 18-2024-4752 Ae; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las constancias de la Actuación Electrónica referenciada, el Secretario General de Fiscalía de Estado, informa la existencia de partida presupuestaria y de un (1) cargo vacante en la categoría, Profesionales y Técnicos –C.E.I.C 32 - Consultor Técnico - Porcentaje 65% - C.U.OF. 2 - Procurador General - Actividad Central 01 (Actividad Central) - Actividad Específica 01 (Defensa del Patrimonio Provincial) - Jurisdicción 18- Fiscalía de Estado;

Que la Resolución N° 036/24 de fecha 19 de febrero del corriente año de Fiscalía de Estado regula el ingreso, designación y promoción de agentes en el organismo, en sus distintas categorías;

Que, atento lo normado se procedió a enviar notas al Sr. Rector de la Universidad Nacional del Chaco Austral (e. Parte 8), a los Sres. Presidentes del Colegio Médico Gremial del Chaco (e. Parte 9) y Federación Médica del Chaco, (e. parte 10) a efectos de que propongan profesionales médicos a fin de integrar el tribunal examinador.

Que, la UNCAUS efectuó la propuesta requerida a (e. Parte 11), el Colegio Médico Gremial del Chaco y la Federación Médica del Chaco no han contestado en tiempo y forma las notas enviadas, razón por lo cual se remitió notas al Superior Tribunal de Justicia (e. Parte 17) y al Sr. Ministro de Salud (e. Parte 18) a efectos de que propongan profesionales médicos a fin de integrar el tribunal examinador;

Que, en consecuencia, la integración del tribunal conforme lo normado por el art. 36 de la Resolución N° 036/24, estará compuesto por un profesional médico propuesto por la UNCAUS, un profesional médico propuestos por el Superior Tribunal de Justicia como Titular y otro como suplente propuesto por el Ministro de



Provincia del Chaco
Fiscalía de Estado

Salud Pública; conjuntamente con los profesionales designados por parte de Fiscalía de Estado.

Que, a los fines de cubrir el mencionado cargo es menester dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

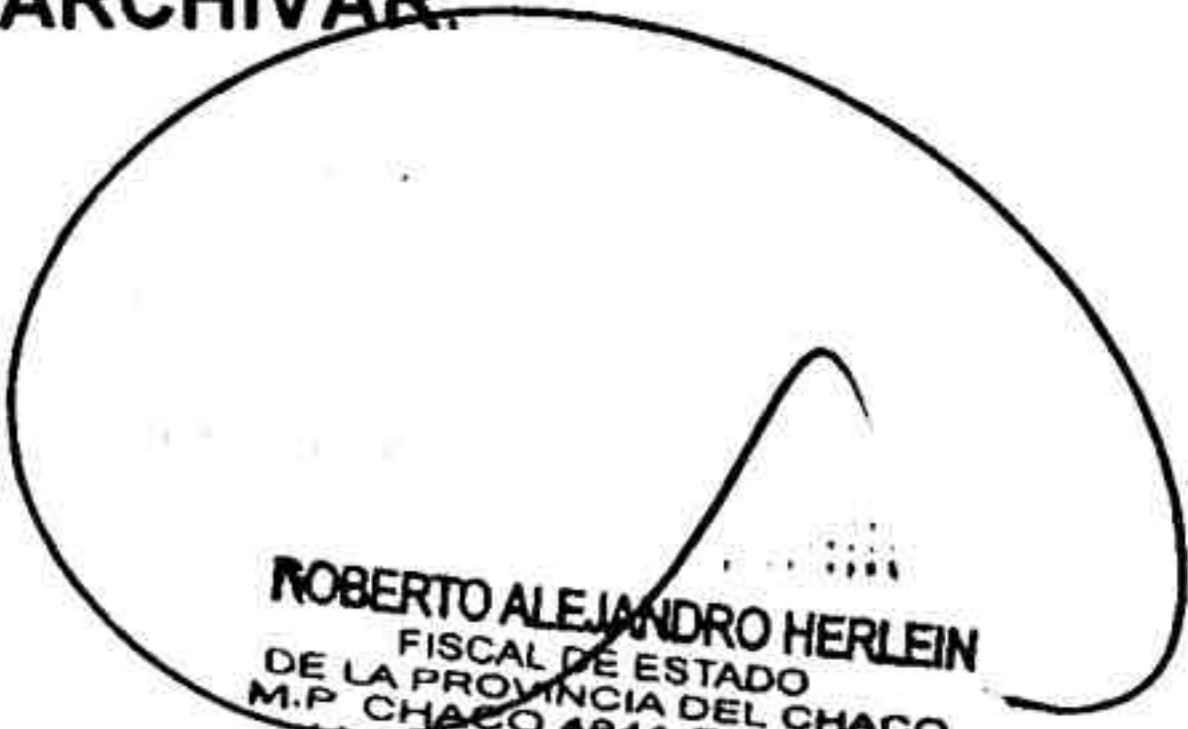
Artículo 1º: LLAMAR a concurso de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir un (1) cargo de MEDICO LEGISTA o CLINICO vacante en la categoría, Profesionales y Técnicos –C.E.I.C 32 - Consultor Técnico - Porcentaje 65% - C.U.OF. 2 - Procurador General - Actividad Central 01 (Actividad Central) - Actividad Especifica 01 (Defensa del Patrimonio Provincial)–Jurisdicción 18- Fiscalía de Estado;

Artículo 2º: APROBAR el Anexo I y el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

RESOLUCION N°

173


ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 Fº 557 Tº XI
M. FEDERAL Tº 86 - Fº 793
D.N.I. 30.098.812



ANEXO I: 173

MODALIDAD: Concurso para el ingreso, en calidad de profesional MEDICO LEGISTA o CLINICO, de antecedentes, oposición y entrevista personal.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: Desde el día 25 DE NOVIEMBRE hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2024 inclusive, en días hábiles y en el horario de 07:00 hrs. a 14:00 hrs. El aspirante deberá completar el formulario de pre-inscripción con carácter de declaración jurada, otorgándosele un comprobante que será recepcionado en el mail que informe y/o denuncie el inscripto. A la dirección de correo electrónico denunciada, se le enviará un numero de usuario y contraseña que habilitará la inscripción y carga de la totalidad de documentación de los antecedentes personales del inscripto. Se deberá tener presente lo normado por el art. 12 de la Resolución N° 36/24 de Fiscalía de Estado. -

PLAZO DE DIFUSIÓN: El plazo de difusión será de diez (10) días corridos anteriores a la fecha de inscripción. -

REQUISITOS: De las condiciones mínimas requeridas para presentarse a concurso:
1).- Ser Argentino nativo o naturalizado; 2).- Acreditar domicilio real en la Provincia del Chaco; 3).- No poseer antecedentes penales; 4).- No haber sido exonerado ni dejado cesantes en empleos del estado nacional, provincial o municipal; 5) Ser mayor de edad; 6) Los aspirantes al ingreso, designación y promoción de agentes en las categorías “Profesionales y Técnicos” y directores a) poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel cargo que se Concurra, con cinco (5) años de antigüedad mínimo de matriculación. b). No estar inhabilitado para el desempeño de cargo público lo que deberá ser manifestado en su presentación. c) No poseer sanciones disciplinarias ante el Consejo, Colegio o entidad que regule la profesión 7) En los supuestos de aspirantes con discapacidad, además de los requisitos establecidos en el presente se deberá acompañar Certificado único de discapacidad (ley Nacional 24.901 expedido por autoridad competente; conforme arts. 14 y 15 de la Resolución N° 36/24.-

COMISIÓN EXAMINADORA: Determinar la integración del tribunal examinador de la siguiente manera: **Titulares:** Dr. Jorge Kochol, Dr. Mariano Barrios y Dra. Laura

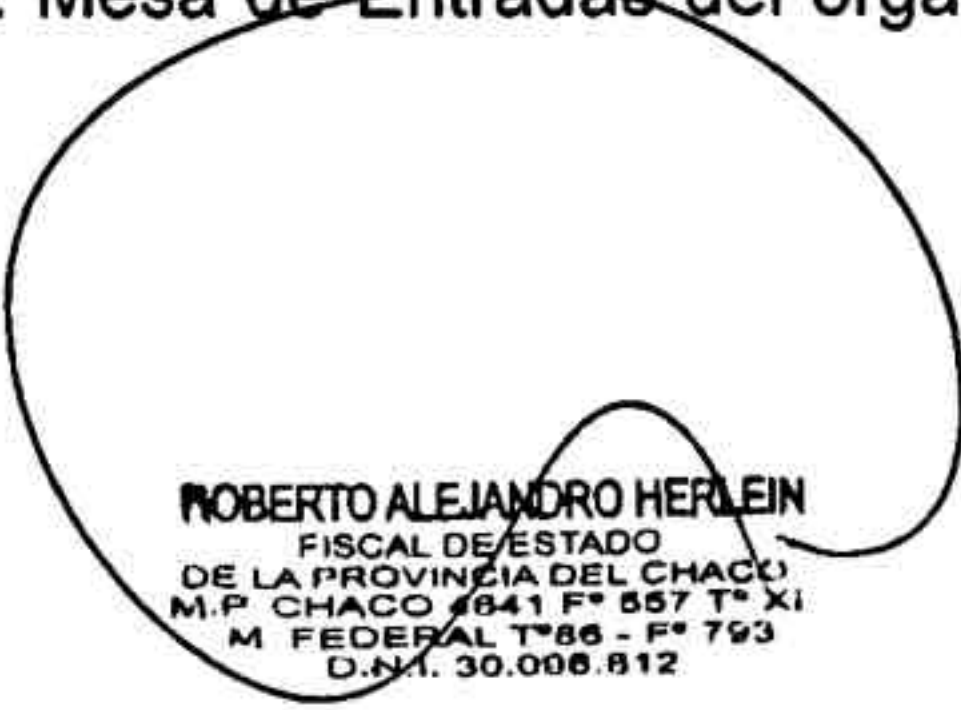


Provincia del Chaco
Fiscalía de Estado

Graciela Recalde **Suplentes**: Dra. Silvana Ojeda Machuca, Dra. Maria Esther Saucedo
y Dr. Pablo Emmanuel Ruffino Ramos.-

BASES: Establecer oportunamente lugar y fecha para la realización del examen de
oposición, que se llevará a cabo conforme al programa que se aprobará por Resolución
del Fiscal de Estado.-

INFORMES: www.fiscaliadeestado.com.ar. Mesa de Entradas del organismo sito en H.
Irigoyen N° 234/6.-



ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 6841 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 793
D.N.I. 30.006.812



ANEXO II: 173

TABULACION DE ANTECEDENTES

PUNTAJE TOTAL - ÍTEM COMPONENTES

1. Estudios y Capacitación TOTAL 45 PUNTOS

1. Educación Formal 45 PTS.

- Títulos de posgrado (doctorado, maestría o especialización) afín al cargo que se concursa, el cual deberá reunir los requisitos obrantes en Resolución N° 313/17 y su modificatoria Resolución N° 367/18 de fecha de 23 de octubre de 2018 de esta Fiscalía de Estado; discriminándose los mismos de la siguiente manera: a).- Doctorados (25 pts.); b) Maestrías (15 pts.); c) Especializaciones (10 pts.). En caso de que el participante posea más de un título de posgrado de igual naturaleza, no serán acumulativos siendo excluyentes entre sí.
- Ejercicio de la docencia, investigación universitaria, cargos académico universitario; (10 pts.)
- Publicaciones científico-jurídico con relación al cargo que se concursa. (10 pts.)

2. Antecedentes Laborales TOTAL 55 PUNTOS

- Antigüedad de más de tres (3) años en el desempeño como MEDICO LEGISTA y/o MEDICO CLINICO o como Director de Asesoría Médica de organismos públicos, en dichas especialidades. (30 pts).
- Antigüedad en la matricula de médico LEGISTA o médico CLINICO igual o mayor a diez (10) años (15 pts). No se computará la misma, por el tiempo que el postulante se desempeño en cargo público que tuviera vedado el ejercicio de la profesión.
- Desempeño como integrante de área de reconocimientos médicos como MEDICO LEGISTA y/o MEDICO CLINICO, tanto en el ámbito público y/o privado por un plazo de tres (3) años o más. (10 pts.).

Para los cargos de Categoría CONSULTOR TECNICO cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

EXAMEN DE OPOSICION	EVALUACION DE ANTECEDENTES	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
60%	20%	20%	100%

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 857 T° XI
M. FEDERAL T° 88 - F° 703
D.N.I. 30 096 812